RESOLUCION GERENCIAL Nº 000892 -2024-GSATDE/MDSA

Santa Anita, 01 OCT. 2024

VISTO:

El **Expediente N° 5068-2024** de fecha **20/06/2024,** presentado por la administrada OLGA CORDOVA CORDOVA DE CASTILLO, identificada con DNI N° 09808655, con domicilio fiscal ubicado en la Av. Cesar Vallejo Nº 2219 Mz. C Lt. 06, Urbanizacion Los Molles, Distrito de Santa Anita.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 5068-2024 de fecha 20/06/2024, la administrada OLGA CORDOVA CORDOVA DE CASTILLO presento su solicitud de Compensacion de pago por los Arbitrios Municipales del año 2022, 2023 y 2024 (código de predio Nº 3978) (código de uso Nº 000000005628), cancelados a nombre del contribuyente **CASTILLO MENDIETA FELIPE ERNESTO (código N° 3625),** respecto del predio ubicado en la Av. Camino Real Nº 2219 Mz. C Lt. 06, Urbanizacion Los Molles, Distrito de Santa Anita, a favor de la contribuyente **CORDOVA CORDOVA DE CASTILLO OLGA (código N° 50385).**

Que, efectuada la consulta en la página https://conoce-aqui.sunarp.gob.pe/conoce-aqui/inicio de la Sunarp, se verifica que en el asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 15099446 del Registro de Sucesión Intestada de la Sunarp, corre inscrita el Acta Protocolar de fecha 04/10/2022, del causante **FELIPE ERNESTO CASTILLO MENDIETA** fallecido intestado en **fecha 23/08/2021**, mediante el cual la Notaria Monica Cecilia Salvatierra Saldaña, declara como herederos del causante a su conyuge supérstite **OLGA CORDOVA CORDOVA** y a su hijo **ERNESTO JOSE CASTILLO CORDOVA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lic. MILAGROS BARRIENTOS Y
Gerente De Servicios De Administración Tributaria y Desarrollo Económico
V°B°

Que, con fecha 18/06/2024 la Administración Tributaria recepciono la Declaración Jurada de Autovalúo de Baja del contribuyente **CASTILLO MENDIETA FELIPE ERNESTO (código N° 3625), con vigencia al 31/12/2021**, como responsable de las obligaciones del predio ubicado en la Av. Camino Real Nº 2219 Mz. C Lt. 06, Urbanizacion Los Molles, Distrito de Santa Anita, por fallecimiento del titular ocurrido el 23/08/2021 y en merito del Acta Protocolar de fecha 04/10/2022, del causante **FELIPE ERNESTO CASTILLO MENDIETA** fallecido intestado en **fecha 23/08/2021**, mediante el cual la Notario Monica Cecilia Salvatierra Saldaña, declara como herederos del causante a su conyuge supérstite **OLGA CORDOVA CORDOVA** y a su hijo **ERNESTO JOSE CASTILLO CORDOVA**, inscrito en la Partida Electronica Nº 15099446 del registro de Sucesion Intestada de la Sunarp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
BOG. GLORIA M. VALDIVIEZO VALDIVIEZO
Subgerente de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones
V°B°

Que, con fecha 18/06/2024 la Administración Tributaria recepciona la Declaración Jurada de Autovalúo de Inscripción de la contribuyente **CORDOVA CORDOVA DE CASTILLO OLGA (código N° 50385) con vigencia a partir del 01/01/2022**, como responsable del **75%** de las obligaciones tributarias del predio ubicado en la Av. Camino Real Nº 2219 Mz. C Lt. 06, Urbanizacion Los Molles, Distrito de Santa Anita, en mérito de la Sucesión Intestada del causante **FELIPE ERNESTO CASTILLO MENDIETA** fallecido intestado en fecha **23/08/2021**, extendida ante la Notario Monica Cecilia Salvatierra Saldaña, declara como herederos del causante a su conyuge supérstite **OLGA CORDOVA CORDOVA** y a su hijo **ERNESTO JOSE CASTILLO CORDOVA**, inscrito en la Partida Electronica Nº 15099446 del registro de Sucesion Intestada de la Sunarp.

Que, con fecha 18/06/2024 la Administración Tributaria recepciona la Declaración Jurada de Autovalúo de Inscripción del contribuyente **CASTILLO CORDOVA ERNESTO JOSE (código N° 50386) con vigencia a partir del 01/01/2022**, como responsable del **25%** de las obligaciones tributarias del predio ubicado en la Av. Camino Real Nº 2219 Mz. C Lt. 06, Urbanizacion Los Molles, Distrito de Santa Anita, en mérito de la Sucesión Intestada del causante **FELIPE ERNESTO CASTILLO MENDIETA** fallecido intestado en fecha **23/08/2021**, extendida ante la Notario Monica Cecilia Salvatierra Saldaña, declara como herederos del causante a su conyuge supérstite **OLGA CORDOVA CORDOVA** y a su hijo **ERNESTO JOSE CASTILLO CORDOVA**, inscrito en la Partida Electronica Nº 15099446 del registro de Sucesion Intestada de la Sunarp.

Que, de la revisión del estado de cuenta del Sistema Tributario (SIGET) a nombre del contribuyente **CASTILLO MENDIETA FELIPE ERNESTO (código N° 3625)**, por el predio ubicado en la Av. Camino Real Nº 2219 Mz. C Lt. 06, Urbanizacion Los Molles, Distrito de Santa Anita, se registra los siguientes pagos que se detallan en el siguiente cuadro:

Tributo	Periodo	Insoluto	Interes	Dscto	Total	Fecha	Recibo N°
Arb. Municipales (Cód. Predio Nº 3978)	2022 (1-12)	S/. 426.72	S/. 0.95	S/. 0.00	**S/. 427.67**	06/04/2022	01191516

Tributo	Periodo	Insoluto	Interes	Dscto	Total	Fecha	Recibo N°
Arb. Municipales (Cód. Predio Nº 3978)	2023 (1-12)	S/. 435.24	S/. 5.61	S/. 0.00	**S/. 440.85**	07/08/2023	01271138

Tributo	Periodo	Insoluto	Interes	Dscto	Total	Fecha	Recibo N°
Arb. Municipales (Cód. Predio Nº 3978)	2024 (1-12)	S/. 480.96	S/. 0.00	S/. 24.12	**S/. 456.84**	18/03/2024	01314664

Que, el Artículo 40º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador, y cuya recaudación constituya ingresos de una misma entidad. Asimismo, a tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1. Compensación automática, únicamente en los casos establecidos expresamente por ley. 2. Compensación de oficio por la Administración Tributaria. 3. Compensación a Solicitud de parte, la que deberá ser efectuada por la Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que esta señale.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LIC. MILAGROS BARRIENTOS Y
Gerente De Servicios De Administración Tributaria y Desarrollo Económico
V°B°

Que, al respecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013- EF, la obligación tributaria se transmite a los sucesores y demás adquirientes a titulo universal.

Que, el artículo 660° del Código Civil, menciona que, desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores.

Que, el Artículo 10° de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que el carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ABOG. GLORIA M. VALDIVIEZO VALDIVIEZO
Subgerente de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones
V°B°

Que mediante Ordenanza Nº 000309/MDSA ratificada por Acuerdo de Concejo N° 429 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 25/12/2021, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2022.

Que, mediante Ordenanza Nº 000321/MDSA se aprueba el régimen tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, publicado con fecha 31/12/2022 y se dispone aplicar para el ejercicio 2023, lo dispuesto en la Ordenanza N° 000275/MDSA, sólo respecto de los Arbitrios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo.

Que, mediante Ordenanza Nº 000325/MDSA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 480-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 31/12/2022, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, para el Ejercicio 2023.

Que, mediante Ordenanza Nº 000343/MDSA ratificada por Acuerdo de Concejo N° 604 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 31/12/2023, se aprueba el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio 2024.
Que, el artículo 3° de la Ordenanza Nº 000275/MDSA, establece que La condición de contribuyente para Arbitrios Municipales se configura desde el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se realice cualquier transferencia de dominio de predio, la obligación tributaria para el nuevo contribuyente

Que, estando a la Declaración Jurada de Baja del contribuyente **CASTILLO MENDIETA FELIPE ERNESTO (código N° 3625)**, se tiene que los pagos efectuados por Arbitrios Municipales del año 2022, 2023 y 2024 (código de predio N° 3978) (código de uso N° 000000005628), en la suma total de **S/. 1,325.36 soles,** por el predio ubicado en la Av. Camino Real N° 2219 Mz. C Lt. 06, Urbanizacion Los Molles, Distrito de Santa Anita, se ha constituido en un pago indebido, siendo desde que el fallecimiento del contribuyente antes señalado, acaecido el 23/08/2021, los sucesores asumen la condición de contribuyente del referido predio, por lo que deviene en procedente la Compensacion de pago, a favor de la contribuyente **CORDOVA CORDOVA DE CASTILLO OLGA (código N° 50385) (75%)** y del contribuyente **CASTILLO CORDOVA ERNESTO JOSE (código N° 50386) (25%)**, acorde a lo señalado en el numeral 2) y 3) del Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en el porcentaje que se detalla a continuación:

Contribuyente	Código	Porcentaje de propiedad	Suma a transferir
CORDOVA CORDOVA DE CASTILLO OLGA	(Código N° 50385)	75%	S/. 994.02 soles

Contribuyente	Código	Porcentaje de propiedad	Suma a transferir
CASTILLO CORDOVA ERNESTO JOSE	(Código N° 50386)	25%	S/. 331.34 soles

Que, mediante Informe N° 0881-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 31/07/2024, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, es de opinión que se declare procedente la Compensacion de Pago por la suma total de **S/. 1,325.36 soles,** proveniente de los pagos indebidos por Arbitrios Municipales del año 2022, 2023 y 2024 (código de predio N° 3978) (código de uso N° 000000005628), efectuados a nombre del contribuyente **CASTILLO MENDIETA FELIPE ERNESTO (código N° 3625),** respecto del predio ubicado en la Av. Camino Real N° 2219 Mz. C Lt. 06, Urbanizacion Los Molles, Distrito de Santa Anita, a favor de la contribuyente **CORDOVA CORDOVA DE CASTILLO OLGA (código N° 50385) (75%),** por la suma de **S/. 994.02 soles** y a favor del contribuyente **CASTILLO CORDOVA ERNESTO JOSE (código N° 50386) (25%),** por la suma de **S/. 331.34 soles**, ello acorde a lo establecido en el numeral 2) y 3) del Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, el T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, aprobado mediante Ordenanza N° 000318/MDSA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Declarar **PROCEDENTE** la **COMPENSACION** de pago por la suma de **S/. 994.02 soles** proveniente del **75%** de los pagos indebidos por Arbitrios Municipales del año 2022, 2023 y 2024 (código de predio N° 3978) (código de uso N° 000000005628), cancelados a nombre del contribuyente **CASTILLO MENDIETA FELIPE ERNESTO (código N° 3625),** respecto del predio ubicado en la Av. Camino Real N° 2219 Mz. C Lt. 06, Urbanizacion Los Molles, Distrito de Santa Anita, a favor de la contribuyente **CORDOVA CORDOVA DE CASTILLO OLGA (código N° 50385) (75% de acciones y derechos),** debiéndose reconocer como un crédito tributario a su favor para las obligaciones tributarias pendientes de pago, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.-Declarar **PROCEDENTE** la **COMPENSACION** de pago por la suma de **S/. 331.34 soles** proveniente del **25%** de los pagos indebidos por Arbitrios Municipales del año 2022, 2023 y 2024 (código de predio N° 3978) (código de uso N° 000000005628), cancelados a nombre del contribuyente **CASTILLO MENDIETA FELIPE ERNESTO (código N° 3625),** respecto del predio ubicado en la Av. Camino Real N° 2219 Mz. C Lt. 06, Urbanizacion Los Molles, Distrito de Santa Anita, a favor del contribuyente **CASTILLO CORDOVA ERNESTO JOSE (código N° 50386) (25% de acciones y derechos),** debiéndose reconocer como un crédito tributario a su favor para las obligaciones tributarias pendientes de pago, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Notificar a la contribuyente contribuyente **CORDOVA CORDOVA DE CASTILLO OLGA (código N° 50385),** la presente Resolucion Gerencial, en la dirección que consigna en su solicitud, ubicado en la Av. Cesar Vallejo N° 2219 Mz. C Lt. 06, Urbanizacion Los Molles, Distrito de Santa Anita.

Artículo Cuarto.- Notificar al contribuyente **CASTILLO CORDOVA ERNESTO JOSE (código N° 50386),** la presente Resolucion Gerencial, en la dirección que consigna en la Declaracion Jurada del Sistema de Gestión Tributaria (SIGET) de la Administración Tributaria, como domicilio fiscal, ubicado en la Av. Camino Real N° 2219 Mz. C Lt. 06, Urbanizacion Los Molles, Distrito de Santa Anita.

Artículo Quinto.- **ENCARGAR** su cumplimiento a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA
Gerente De Servicios De Administración
Tributaria y Desarrollo Económico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lic. MILAGROS BARRIENTOS Y
Gerente De Servicios De Administración
Tributaria y Desarrollo Económico
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ABOG. GLORIA M. VALDIVIEZO VALDIVIEZO
Subgerente de Fiscalización
Tributaria y Reclamaciones
V°B°

MBY/wqc